

**SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

REF. ACCIÓN DE TUTELA CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL-CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ, mayor y vecino de Corozal, obrando en causa propia, por medio del presente escrito instauró acción de tutela en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL-CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**, instituciones encargadas del procedimiento de selección de los aspirantes al concurso de méritos tendiente a proveer los cargos en propiedad de empleados de carrera dentro del circuito judicial de Sucre, convocado mediante el ACUERDO 055 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, inclusive con facultades para resolver los recursos de reposición y/o apelación presentados contra los actos administrativos de conformación del Registro Seccional de Elegibles y por ende legitimadas en la causa por pasiva.

El fin de esta acción es buscar la protección a los derechos fundamentales del debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29 y 125 de la Constitución Política, los cuales fueron vulnerados por las entidades tuteladas, al equivocarse en la calificación otorgada con relación al ítem de EXPERIENCIA Y DOCENCIA, tal y como quedó plasmado en la RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS N° 037 del 2 de diciembre de 2015, de acuerdo con los siguientes

HECHOS

- Me presenté a la convocatoria mencionada.
- Conforme a la citación hecha por las entidades tuteladas cargué los documentos correspondientes en la página web de la rama judicial, entre ellos los antecedentes laborales, debidamente certificados, los cuales demostraban a la fecha de recaudo de dicha documentación más de cuatro años de experiencia relacionada con el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16, al cual aspiré.

- Teniendo en cuenta lo anterior fui admitido a dicho concurso y con posterioridad superé las pruebas de conocimientos y psicotécnica, cuyos puntajes no son materia de discusión en esta tutela.

- La inconformidad repito tiene que ver con la calificación brindada al ítem de EXPERIENCIA Y DOCENCIA, a través de la mencionada RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS N° 037 del 2 de diciembre de 2015, fecha en la cual si bien me enteré de mi posición en la lista de elegibles, no me percaté de la diferencia existente entre mi resultado con el de otros aspirantes de menor edad y experiencia que yo, lo cual me hizo caer en cuenta del error presentado.

- Concretamente me fue otorgado un puntaje de 28,78 cuando según las fórmulas y ecuaciones matemáticas que aparecen dentro de la misma resolución debería ser de mínimo 44,93 puntos.

- Por otro lado, si bien es cierto que no presenté los recursos correspondientes dentro del término legal, ello no es obstáculo para poder acceder a la tutela, puesto que los motivos que alego son objetivos, es decir, no se trata de valorar los antecedentes, sino de verificar que el puntaje por experiencia debió ser mayor conforme a los documentos aportados, esto es, un error aritmético que puede ser corregido en cualquier momento.

- De igual forma considero que la carga que tengo que soportar por no haber presentado los recursos de ley es desproporcionada frente el hecho inexcusable de que el funcionario encargado de examinar la documentación no fue lo suficientemente cuidadoso.

- Lo anterior por cuanto con su omisión vulneró mi derecho a la igualdad con respecto a los demás concursantes, puesto que no otorgó el puntaje que correspondía en el ítem de EXPERIENCIA Y DOCENCIA, de acuerdo a los antecedentes que acreditan que tengo las condiciones para ocupar el cargo al que aspiro.

- Además afecta también mi derecho al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, ya que aunque actualmente me desempeño como Sustanciador de un Juzgado Municipal, el acceder a este concurso me permite tener la oportunidad de ascender a un cargo de mayor rango con una mejor remuneración salarial.

- Finalmente el artículo 9º del Decreto 2591 de 1991 señala: *"El agotamiento de la vía gubernativa. No será necesario interponer previamente la reposición u otro recurso administrativo para presentar la solicitud de tutela. El interesado podrá interponer los recursos administrativos, sin perjuicio de que ejerza directamente en cualquier momento la acción de tutela"*. Y en este asunto se trata de un acto administrativo y no de una sentencia o auto que se demande por vía de hecho, para lo cual sí se exige haber agotado los recursos que correspondan.

DERECHOS INVOCADOS

Además de los mencionados, los artículos 83 y 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado acción de tutela por los hechos antes referidos.

ANEXOS

Documentos cargados en la página web.

Copia del ACUERDO 055 del 28 de noviembre de 2013.

Copia de la RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS N° 037 del 2 de diciembre de 2015.

Tabla de Excel con los períodos laborados y el puntaje final de acuerdo a las fórmulas contenidas en la resolución atacada.

NOTIFICACIONES

Las accionadas en dirección ampliamente conocida.

El accionante en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Corozal, Palacio de Justicia, 2º Piso. Teléfono Celular N° 3006787938

Atentamente,


AUGUSTO ALFONSO VELEZ PÉREZ

C.C. N° 3.838.764 de Corozal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. 055
(28 de noviembre de 2013)

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 104 y 105 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bicoltepe y Administrativo de Guacra.

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Denominación	Grado	Requisitos Mínimos
Secretario de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes	Nombrado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado Municipal y/o equivalentes	Nombrado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Profesional Universitario de Juzgado Administrativo y/o Equivalentes	10	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro o Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	Título profesional en administración de empresas, industria y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Terceración y aprobación de todas las materias que conforman el peritaje académico en administración de empresas, industria y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o equivalentes	Nombrado	Terceración y aprobación de todas las materias que conforman el peritaje académico en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada y haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o equivalentes	Nombrado	Terceración y aprobación de todas las materias que conforman el peritaje académico en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Asistente Social de Juzgado de Familia y Promociones de Familia y Menores	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Asistente Social de Juzgado de Penas y Medidas de Seguridad	10	Título de formación universitaria en Trabajo Social, Psicología o Sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Auditor Judicial de Juzgado de Familia, Promociones de Familia, Penas de Adolescentes y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Auditor Judicial de Juzgado Civil del Circuito Especializado en Resolución de Tierras y/o Equivalentes	4	Título de formación técnica profesional en sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en sistemas tener un (1) año de experiencia relacionada.

Hoja No. 3 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

Auxiliar Judicial de Juzgado Penal del Circuito Especializado y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Título tecnológico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Escritoriente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escritoriente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y/o Equivalentes	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
Clérigo de Tribunal y/o Equivalentes	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Clérigo de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Clérigo de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades), y Prueba psicotécnica y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sucre.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos:

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 4 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincalajo y Administrativo de Sucre.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

3. INSCRIPCIONES

3.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos; sólo se permitirá la inscripción en un solo cargo.

3.2. Material de inscripción

El formulario de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para el efecto, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Quiénes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse de lunes a viernes las 24 horas del día, del 2 al 8 y del 9 al 13 del año 2013, vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos, Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

169

Hoja No. 5 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Binclejo y Administrativo de Sucre.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrán habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

3.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Hoja No. 6 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincalajo y Administrativo de Sucre.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las Instituciones de educación oficialmente reconocidas.

3.5. Presentación de la documentación

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.

3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.

3.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de

cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

3.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. En tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

3.5.10 Para las publicaciones, por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

3.6. Presentación de publicaciones para la etapa clasificatoria.

Los concursantes que hayan superado la Prueba de Conocimientos, prevista en el numeral 5.1 de esta convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia el numeral 5.2 de esta convocatoria.

Las publicaciones deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el presente Acuerdo.

3.7. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

3.7.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.

3.7.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

172

Hoja No. 8 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincalajo y Administrativo de Sucre.

3.7.3. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.

3.7.4. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

3.7.5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación

5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnica

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en

Hoja No. 9 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincatoje y Administrativo de Sucre.

una misma sesión. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial

5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Sala. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

5.2 Etapa Clasificatoria

124

Hoja No. 10 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincotejo y Administrativo de Sucre.

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores I) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, II) Prueba psicotécnica III) Experiencia adicional y docencia, IV) Capacitación adicional y publicaciones.

a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Hoja No. 11 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincalajo y Administrativo de Sucre.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Hoja No. 12 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

e. **Publicaciones. Hasta 30 puntos.**

El puntaje máximo posible que se puede otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este aparte. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Reclasificación de los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

➤ **Obras a calificar y escala.** Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.

2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colecciones, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno.

3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionadas con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar International Standard Book Number, ISBN.

➤ **Obras que no se evaluarán.** No serán objeto de evaluación:

Hoja No. 13 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincotejo y Administrativo de Sucre.

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorado.

➤ Criterios de calidad de la obra. La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

➤ Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

➤ Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

➤ Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos en este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades), y Prueba psicotécnica y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sucre.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos:

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 16 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro:

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el parágrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya
Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 16 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1986, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente de la Sala Administrativa deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sucre y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelajo, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS No. 037
(2 de diciembre de 2015)

"Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 2 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

Que a través de la Resolución número 003 de 28 de marzo de 2014 y aquellas que la modificaron, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

El 30 de diciembre de 2014, con Resolución PSA14-042, la Sala Administrativa de este Consejo Seccional, publicó los resultados de las pruebas de Conocimientos, Aptitudes y Psicotécnica, acto administrativo contra el que se interpusieron recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos los primeros mediante Resolución No. 006 de 26 de marzo de 2015 y los segundos con Resolución CJRES15-268 de 2 de octubre de 2015.

Que Publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que para tal efecto el numeral 5.2 de la convocatoria, establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la

Carrera 17 No. 22 – 24 Piso 4º Sincelajo – Sucre, PBX 2754780 Ext. 1273



Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

componen con los cuales se establecerá el orden de Clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa- clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

1. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y Psicotécnica. Hasta 600 puntos.
2. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)
3. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
4. Capacitación. Hasta 70 puntos.
5. Publicaciones. Hasta 30 puntos.

El estudio realizado arrojó como resultado que los puntajes correspondientes a cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección, son los descritos en el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución, donde se indica, el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, para cada uno de los cargos de aspiración.

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), establecida en el Acuerdo de Convocatoria, para el factor pruebas desconocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades, es el siguiente:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

$$Y = 300 + ((600-300)*(X-PMin) / (PMax-PMin))$$

$$Y = \text{Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)}$$

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

PMax= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos quien en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir, 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

Mediante circular CJCR15-14 del 29 de octubre de 2015, recibida en esta Sala el 6 de Noviembre de 2015, la Directora de la Unidad de Carrera Judicial, Dra. María Claudia Vivas Rojas, remite la documentación aportada por los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos dentro del concurso de méritos y de igual forma la valoración hecha a los documentos aportados por los aspirantes por la Universidad Nacional de Colombia, para los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación adicional y publicaciones.

Teniendo en cuenta el valor asignado a cada prueba, la fórmula de cálculo se aplica al puntaje obtenido por el aspirante en cada una de las pruebas, obteniendo de esta manera las nuevas escalas de valoración para la prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y Psicotécnicas, posterior a ello se realiza la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total del factor.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

Thirteenth block of faint, illegible text.

Fourteenth block of faint, illegible text.

Fifteenth block of faint, illegible text.

Sixteenth block of faint, illegible text.

Seventeenth block of faint, illegible text.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conformar el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, convocado mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013, en orden descendente de puntaje total, a los siguientes aspirantes:

Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	Total Prueba Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
82909112	KARINE STELLA	BELTRAN AGAMEZ	882,30	673,45	156,50	65,78	30	0	826,73
83219229	BEATRIZ DEL ROSARIO	MARTINEZ MONTERO	910,79	499,19	175,50	100,00	20	0	784,89
33818583	LUZ ADRIANA	VILLARRAGA RICO	886,85	430,43	149,00	100,00	20	0	665,43
18881320	ENALDO ANIBAL	BOHORQUEZ ARRIETA	827,35	341,03	177,00	100,00	40	0	650,03
64695816	LINA MARIA	HERAZO OLIVERO	827,35	341,03	160,50	100,00	55	0	656,53
1102797049	OSCAR FABIAN	JARABA SALGADO	886,85	430,43	157,00	25,83	40	0	659,26
19472213	GABRIEL JOSE	URZOLA GOMEZ CASSERES	839,27	358,91	108,00	100,00	70	0	626,91
92887830	SAMUEL ALBERTO	SANABRIA VILLA	839,27	358,91	164,00	69,50	40	0	628,41
82585721	MARTINEZ LORENTE	ANUAR JOSE	863,11	384,67	142,00	68,56	20	0	625,23
92350460	FREDY DE JESUS	QUIROZ CARDENAS	803,52	305,28	143,50	100,00	70	0	619,79
64739789	YANETH CRISTINA	GANDARA DIAZ	827,35	341,03	157,00	100,00	20	0	618,33
22868708	GISELLA MARIA	SUVOLI LARA	815,44	323,16	158,50	70,89	40	0	623,55
92642584	DANIEL EDUARDO	ROMERO VITOLA	815,44	323,16	150,50	42,00	40	0	626,66
22805901	GINA CRISTINA	CASTRO DIAZ	851,19	379,79	151,90	0,00	0	0	627,79
58558498	ANA LEONOR	MEDELLIN DE PRIETO	803,52	305,28	41,00	100,00	20	0	489,80

Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
8854501	HAROL	MEZA DE LA OSSA	918,83	478,25	163,50	71,30	30	0	713,25
8812163	OSVALDO DE JESUS	SICLIANI GANDARA	892,73	424,10	166,00	75,33	20	0	665,43
92503494	JAVIER JOSE IVAN	ESPIÑOSA VERGARA	848,53	369,95	163,00	100,00	0	0	632,95
79802487	FRANCISCO NICOLAS	AMAYA SORIANO VELEZ	822,55	333,84	164,50	100,00	20	0	603,84
8913472	FERNANDO	GUERRERO	870,70	408,05	142,00	0,00	50	0	593,05
92517833	FERNANDO ARISTIDES	REVOLLO PEREZ	848,53	369,95	163,50	26,11	45	0	593,56
1102797427	KARINA PATRICIA	GUERRA SAMPAYO	848,53	369,95	152,00	29,44	20	0	571,39

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Second line of faint header text, likely providing additional context or dates.

Third line of faint header text, possibly describing the data or the source.

Table 1: A large grid of data with approximately 10 columns and 20 rows. The text is extremely faint and illegible.

Table 2: A smaller grid of data with approximately 10 columns and 10 rows. The text is extremely faint and illegible.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a signature line.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

1102802870	AURA MILENA	VILLALBA MACEA	822,88	333,84	185,00	51,94	20	0	593,76
32909517	HAZEL YLEANA	BORJA MORALES	834,80	351,80	190,50	56,44	0	0	561,84
92541293	JUAN CARLOS	RUIZ MORENO	810,53	315,80	145,00	49,78	45	0	581,57
22865182	MONICA	MEDINA SUAREZ	845,83	389,95	140,00	0,00	25	0	594,95
64703214	KARENT PATRICIA	ARRIETA PEREZ	810,53	315,80	145,50	33,33	20	0	514,63

Secretario de Juzgado de Municipal - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
23181770	MARGARITA MARIA	VARGAS VELILLA	1000,00	600,00	162,50	98,11	40	0	800,61
73195420	ALVARO ENRIQUE	MANOTAS GRANADOS	943,44	515,16	169,50	70,00	20	0	772,66
92534447	LUIS FELIPE	BITAR CALLE	965,30	547,85	158,50	39,00	0	0	741,45
22865075	IRINA ANGELA	ARIAS SIERRA	888,50	433,20	160,00	100,00	30	0	778,20
72146941	JOSE DE JESUS	GONZALEZ SAMPAYO	856,01	384,02	158,50	100,00	0	0	644,53
1102800491	OMAR ENRIQUE	OZUNA JIMENEZ	823,22	334,83	164,00	78,28	20	0	596,11
23175911	MARINA DEL ROSARIO	PONTACIO SIERRA	845,08	387,62	131,00	97,33	0	0	591,91
1102825239	LAURA MARCELA	PEREIRA GONZALEZ	877,87	416,81	153,00	25,39	0	0	591,19
1103083590	WILSON RAFAEL	PERALTA MARTINEZ	845,08	387,62	154,00	22,72	10	0	591,34
33239559	YULIS MILDRETH	CERRO PAYARES	812,30	318,45	156,50	55,56	15	0	547,81
92256948	DAVID DEL CRISTO	DAJUD MENDEZ	834,15	351,23	155,50	36,00	0	0	542,73
64578001	ANGELICA MARIA	DIAZ PACHECO	812,30	318,45	162,50	57,72	0	0	538,67
1102829143	SAMANTHA A ZARETH	STAVE SALGADO	834,15	351,23	150,00	23,39	0	0	524,61
1103103222	JAVIER ANTONIO	CONTRERAS HERAZO	834,15	351,23	159,50	12,56	0	0	523,28
23178939	MADIA ELENA	PEREZ ROMERO	801,37	302,06	146,00	48,28	15	0	511,33
1102796482	RICHARD MANUEL	ORDOÑEZ LOPEZ	801,37	302,06	146,00	25,00	30	0	503,36
1102833052	ENRIQUE	DAZA ALVAREZ	812,30	318,45	159,50	2,44	0	0	490,69

Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1102784219	SOCORRO DEL CARMEN	MEZA HERAZO	935,44	533,16	142,50	45,28	40	0	761,94
73030550	REYNALDO EDWIN	JIMENEZ IBARRA	932,29	498,44	162,50	100,00	0	0	710,94

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincolejo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

1102816565	MARTIN RICARDO	ROMERO GIL	943,87	515,91	152,50	33,22	25	0	725,50
45557242	JOHANNA PAOLA	GALLO VARGAS	851,27	376,91	175,00	100,00	50	0	701,91
18778269	GERMAN EDUARDO	DIAZ SARMEN TO	897,57	446,56	147,50	74,00	0	0	647,56
1102813622	EDUARDO NAME	GARAY TULENA	886,00	429,00	152,50	64,89	20	0	666,89
92529760	ALBEIRO JOSE	CONTRER AS ARROYO	839,70	359,55	154,00	90,06	20	0	633,61
92092568	GERARDO JOSE	RAMIREZ DORIA	804,98	307,47	152,50	100,00	60	0	619,97
1128057563	NELLY MELISA	ORTIZ POLANCO	862,85	394,28	159,50	54,78	0	0	608,56
1102813672	YONATAN ANTONIO	SALCEDO RIVERO	851,27	376,91	148,50	21,22	20	0	646,83
78761615	ELIAS	DIAZ	804,98	307,47	172,50	45,17	20	0	645,14
3838784	AUGUSTO ALFONSO	VELEZ PEREZ	804,98	307,47	164,50	28,78	20	0	520,73
92531123	KEMPES CARMELO	SINNING GALEANO	816,55	324,83	165,50	18,72	10	0	584,25
92089472	CRISTIAN JAVIER	HERNANDEZ IRIARTE	804,98	307,47	156,00	37,94	10	0	511,41
1102810328	DANIEL ANDRES	PALACIO PEREZ	816,55	324,83	164,00	0,00	0	0	488,33

Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
92032808	IVAN RAFAEL	ZAMBRANO RUIZ	868,30	402,45	179,00	43,44	30	0	634,89
92503633	HERNANDO JESUS	RODELO NAVARRO	821,07	331,61	162,00	100,00	40	0	634,61
92097974	FABIAN DE JESUS	GIL LOPEZ	844,69	367,04	154,50	71,94	35	0	630,48
1102806041	CARLOS ANDRES	BELTRAN AGAMEZ	856,49	384,74	136,50	8,94	70	0	640,18
64919602	MARTHA BERNARDA	PEREZ DIAZ	821,07	331,61	148,00	99,38	20	0	599,94
92088933	FRANCISCO JAVIER	OSORIO DIAZ	821,07	331,61	141,50	37,56	0	0	510,67

Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
42207579	LIRIA ESTELLA	GERALDINO GANDARA	844,69	367,04	160,50	100,00	5	0	627,14
1102834021	LUIS ALEJANDRO	SIERRA ALVAREZ	809,27	313,91	159,50	25,83	20	0	519,14
92540024	JOSE JAVIER	VILLALBA MACEA	832,66	349,32	148,00	6,11	15	0	511,43

1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Name	Address
Mr. J. H. Smith	123 Main St.
Mr. W. B. Jones	456 Elm St.
Mr. C. D. Brown	789 Oak St.
Mr. E. F. Green	1010 Pine St.
Mr. G. H. White	1111 Maple St.
Mr. I. J. Black	1212 Cedar St.
Mr. K. L. Gray	1313 Birch St.
Mr. M. N. Blue	1414 Spruce St.
Mr. O. P. Red	1515 Willow St.
Mr. Q. R. Purple	1616 Ash St.
Mr. S. T. Yellow	1717 Hickory St.
Mr. U. V. Orange	1818 Walnut St.
Mr. W. X. Silver	1919 Chestnut St.
Mr. Y. Z. Gold	2020 Sycamore St.

2. The second part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Name	Address
Mr. A. B. Baker	2121 Poplar St.
Mr. C. D. Cook	2222 Magnolia St.
Mr. E. F. Evans	2323 Dogwood St.
Mr. G. H. Fisher	2424 Redwood St.
Mr. I. J. Gibson	2525 Cypress St.
Mr. K. L. Hall	2626 Juniper St.
Mr. M. N. Hart	2727 Fir St.
Mr. O. P. Hill	2828 Hemlock St.
Mr. Q. R. King	2929 Larch St.
Mr. S. T. Lamb	3030 Locust St.
Mr. U. V. Little	3131 Mulberry St.
Mr. W. X. Long	3232 Pecan St.
Mr. Y. Z. Moore	3333 Redwood St.

3. The third part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Name	Address
Mr. A. B. Baker	3434 Spruce St.
Mr. C. D. Cook	3535 Fir St.
Mr. E. F. Evans	3636 Hemlock St.
Mr. G. H. Fisher	3737 Larch St.
Mr. I. J. Gibson	3838 Redwood St.
Mr. K. L. Hall	3939 Spruce St.
Mr. M. N. Hart	4040 Fir St.
Mr. O. P. Hill	4141 Hemlock St.
Mr. Q. R. King	4242 Larch St.
Mr. S. T. Lamb	4343 Redwood St.
Mr. U. V. Little	4444 Spruce St.
Mr. W. X. Long	4545 Fir St.
Mr. Y. Z. Moore	4646 Hemlock St.

THE ABOVE LIST IS SUBJECT TO CHANGE WITHOUT NOTICE.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado

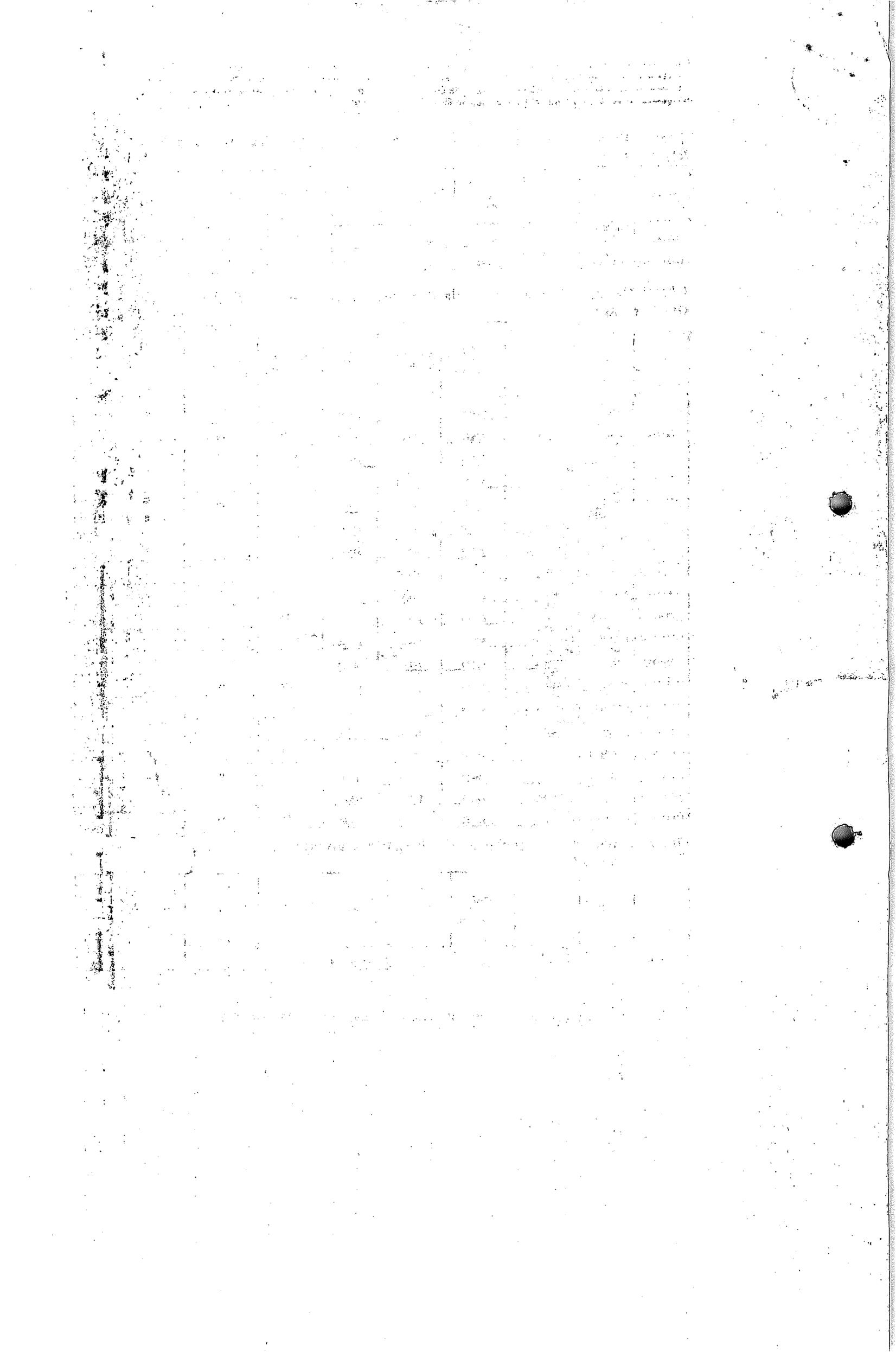
CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1102834778	CARLOS MARIO	REGINO MARTÍ NEZ	1000,00	600,00	158,00	5,06	0	0	788,06
1102836093	MARIA ANGELICA	ALDANA BARCHINILLA	807,83	311,75	149,50	3,22	10	0	474,47

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1102828161	JOSE FERNANDO	ALVAREZ CHAVEZ	1000,00	600,00	158,00	44,89	20	0	822,89
92554541	ARGEMIRO ENRIQUE	SOTO LASCARRO	928,82	493,23	162,50	100,00	20	0	775,73
1102816738	KAREN MARGARITA	GARZADO TORO	939,74	509,61	173,00	2,39	20	0	705,00
1047384232	JUAN CARLOS	MARQUEZ ALFARO	961,57	542,36	134,00	2,50	0	0	698,86
23179481	NINA MARCELA	ALVAREZ MARTINEZ	906,99	460,49	157,00	22,83	20	0	760,32
1103095918	YRUGENIA BEATRIZ	RUEDA ASSIA	896,07	444,11	157,50	40,00	0	0	641,61
82694063	REY ALFREDO	URRUCHURTO MONTERROZA	906,99	460,49	147,50	0,00	30	0	617,99
1102837221	LINA MARCELA	BARBOSA GARCIA	874,24	411,36	169,50	0,00	10	0	580,86
1100688023	ALBERTO JR	MANOTAS ACURA	874,24	411,36	146,50	11,83	0	0	568,69
1120583993	LINA MARCELA	TAMARA NORIEGA	882,40	378,60	165,00	20,94	0	0	564,54
1102820908	RAFAEL ANDRES	CRUZADO CARRASCAL	852,40	378,60	167,00	10,22	0	0	555,82
82515325	ROBERTO JOSE	ARROYO GONZALEZ	819,65	329,48	162,00	46,28	0	0	537,75
1128047488	RONAL	CACERES MARMOLEJO	830,57	345,86	166,50	15,22	10	0	537,58
1102817458	MARIA MARCELA	VIVAS CARRASQUILLA	841,48	362,22	153,50	0,00	10	0	555,72
82642572	STALIN ERNESTO	VITOLA ZAMBRANO	830,57	345,86	162,50	15,67	0	0	534,02
92546155	JOSE DAVID	MONTES ESTRADA	819,65	329,48	138,50	36,11	5	0	509,69
1102579900	MARLYS VANESA	MEDINA JIMENEZ	830,57	345,86	161,00	0,00	0	0	506,86
1873814922	HELENA	SIERRA RAMOS	808,73	313,10	165,00	25,94	0	0	504,04
1101782550	JOSE GREGORIO	VASQUEZ QUIROZ	819,65	329,48	144,00	8,83	10	0	492,31

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1101799339	DALILA ROSA	CONTRERAS ARROYO	828,03	492,05	152,00	19,50	0	0	639,55



Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sucelejo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

1047186466	RAFAEL JOSÉ	SANTOS GÓMEZ	906,39	459,59	151,00	3,50	10	0	224,09
52586588	LINA MARIA	CANCHILA ALVAREZ	880,63	345,95	168,50	72,22	20	0	601,67
1162826766	CRISTIAN DANIEL	PEREZ AVENDAÑO	841,45	362,18	154,00	0,00	10	0	325,18
23175756	MARIA PAULINA	RÍOS DORIA	830,63	345,95	157,50	0,00	0	0	303,45
1162829086	EDDY FARINA	FRANCO HERNANDEZ	830,63	345,95	156,00	0,00	0	0	301,95
1101442867	FLÓREZ GENES	MARIA FERNANDA	819,81	329,72	146,00	4,17	15	0	304,89
1102813008	JOHARI	MOSQUERA GONZALEZ	808,98	319,47	141,00	19,22	20	0	483,69
1102829328	WILLIAN RAMON	LOPEZ MARVAEZ	819,81	329,72	159,00	1,56	0	0	384,27
92841602	ALONSO	SAUCEDO GUERRA	819,81	329,72	144,00	0,00	10	0	483,71

Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
23175857	ORLY ISABEL	BEJARANO SERNA	825,85	338,78	153,00	57,72	20	0	489,50

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes - Grado 6

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
23180599	NORELVIS	BARRIOS VILLAR	861,83	542,75	174,50	40,00	0	0	757,25
81322955	YESID JAVIER	MATHIEU PATERNINA	810,41	465,62	165,00	0,00	35	0	645,62
1102798950	JULIETH MELISSA	CONTRERAS LOZANO	897,56	446,34	159,00	20,56	30	0	649,90
1102808279	CIRA BEATRIZ	CARO MORALES	859,00	388,50	158,00	30,89	5	0	582,39

Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1102809105	ANA KARINA	BARBOSA GARCIA	884,88	426,37	168,00	35,72	15	0	645,39

Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1102855959	MARIA JOSE	SOTELO TORRES	866,91	400,37	143,00	5,00	0	0	549,37

Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
--------	---------	-----------	---------------------------------	----------------------------	-----------------------------	------------------------	--------------	---------------	-------

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Faint text block located between the first and second tables.

Faint text block located between the second and third tables.

Faint text block located between the third and fourth tables.

Faint text block located between the fourth and fifth tables.

Faint text block located between the fifth and sixth tables.

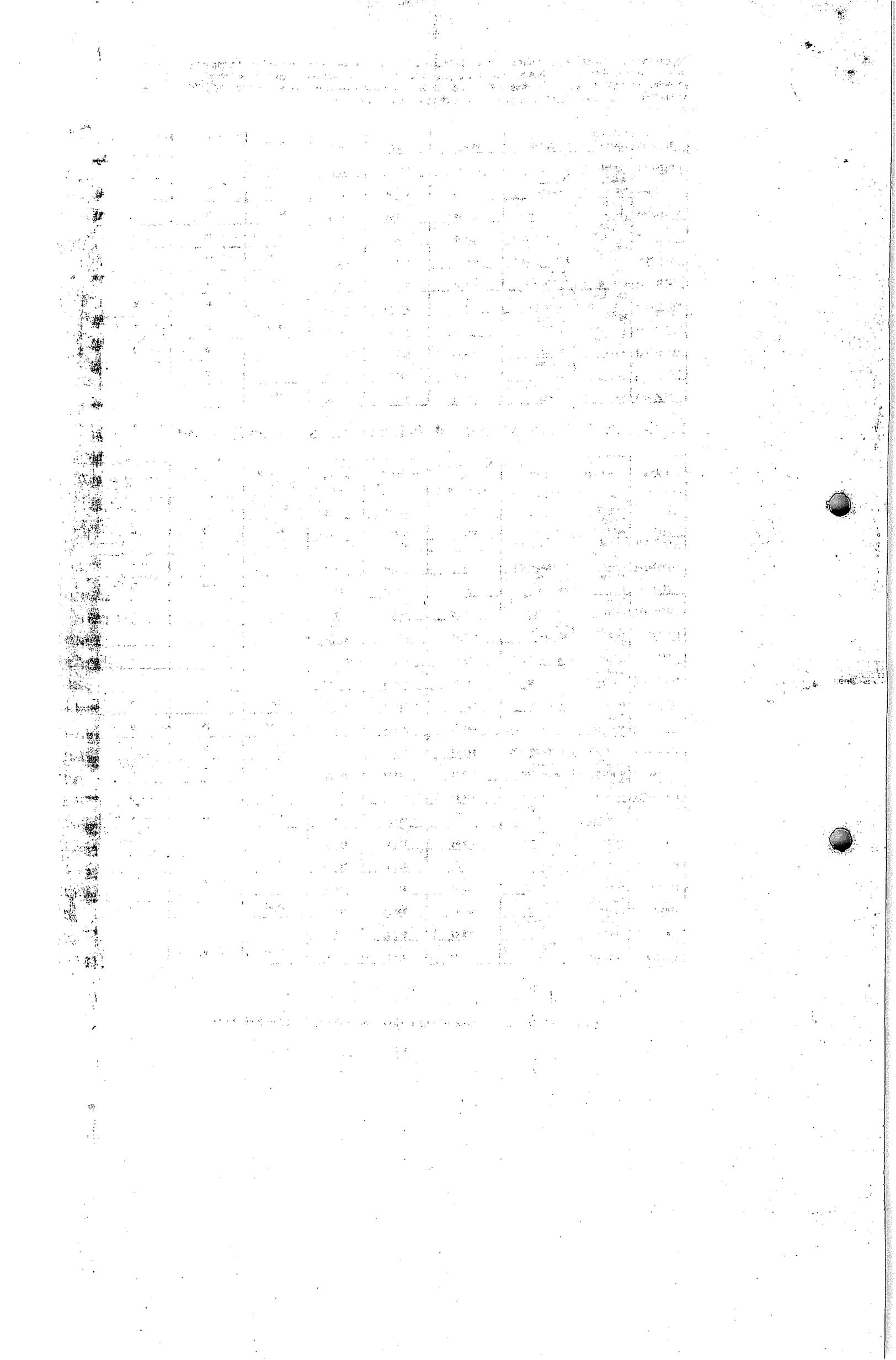
Faint text block at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

92097733	ROBERTO CARLOS	BRAVO DIAZ	1000,00	600,00	144,50	100,00	10	0	894,50
1102798581	ALEXANDER WALTER	VILLALBA NARVAEZ	1000,00	600,00	149,50	0,00	0	0	749,50
92505664	IVAN	BENITEZ ALVAREZ	887,76	431,64	164,50	100,00	20	0	726,34
1071592905	CARLOS FERNEY	REY PARDO	899,94	449,91	187,50	38,11	35	0	660,32
92554358	CARLOS ALBERTO	OROBIO RIVERA	831,22	376,83	167,50	62,78	30	0	637,11
92153470	DIOMEDES NELSON	BUELVAS COLON	814,68	322,02	146,00	100,00	55	0	622,62
92555082	LUIS CARLOS	CRUZ CONTRERAS	829,04	358,56	159,50	60,72	5	0	589,79
1017142012	MALLERIS MARGOHT	CAMELO CORREDOR	843,40	395,10	151,50	4,78	30	0	591,58
22863251	PAOLA KAROLINA	FUENTES SUAREZ	851,22	376,83	150,00	23,33	20	0	570,16
1149129311	CATALINA ROSA	CAIROZA FERNANDEZ	814,68	322,02	155,50	49,78	0	0	527,50
1102836691	MICHEL HENRY	MORENO BUELVAS	814,68	322,02	129,00	10,44	0	0	491,46
33203001	NACHA	TORRECILLA URIELES	814,68	322,02	154,00	0,00	0	0	476,62

Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
81715426	LUIS CARLOS	GALVAN GALVAN	979,60	569,40	139,00	100,00	45	0	859,40
92507312	DAVID ALFONSI	MESA MESA	842,29	513,44	149,00	8,78	60	0	731,21
84700548	YEMIS	URZOLA TORRES	880,10	420,15	151,50	100,00	50	0	721,65
1104415706	HORACIO RAFAEL	RIVERA SIERRA	842,29	513,44	151,00	3,06	0	0	647,49
92546373	FABIAN JOSE	POBLADOR PATRON	904,98	457,47	166,00	9,94	30	0	669,41
3047460679	KELLY MILENA	BOJAS RUIZ	929,85	484,78	149,00	8,33	0	0	652,11
1103097461	YAIR JOSE	ATENCIA ACOSTA	917,41	476,12	161,00	0,00	0	0	637,12
24950911	QUIBA MERCEDES	ORTIZ ORTIZ	867,66	401,49	155,00	59,72	15	0	631,21
1102833967	LISSETH MARGARITA	AGUAS SALAZAR	892,54	438,81	167,50	0,00	10	0	616,31
1052075248	LUZ ELENA	SIERRA MARTELO	880,10	420,15	179,50	11,44	0	0	602,09
64739005	ANA SANDIEGO	MERCADO VITAL	842,79	364,19	151,00	26,89	35	0	577,67
1102849016	LUISA CAROLINA	MERCADO RIOS	841,38	362,07	155,00	47,50	0	0	564,87
1102830233	MALLORIE GISELLE	BUENO HERNANDEZ	830,15	345,53	152,00	38,67	0	0	536,19
1102577653	CINDY PATRICIA	BANDA RUIZ	805,47	308,21	144,50	44,72	30	0	527,43
1102804348	JOHN FREDY	CORONADO MENDOZA	817,91	326,87	174,50	6,72	10	0	519,09
1094887102	ESTEFANIA NATALIA	OSORIO HERNANDEZ	817,91	326,87	161,00	29,83	0	0	511,70
1005566033	PATRICIA	CONTRERAS BERTEL	817,91	326,87	149,00	5,61	30	0	511,48
1102829130	MARIA ELVIRA	LASCANO MARTINEZ	830,15	345,53	158,50	3,22	0	0	502,25
1103102376	MARCO JAVIER	SALAZAR CAMARGO	805,47	308,21	147,00	32,00	0	0	487,21
84701009	DIANA CAROLINA	CONTRERAS SUAREZ	805,47	308,21	165,00	8,89	0	0	482,09
1102848839	PEDRO LUIS	GONZALEZ GOMEZ	805,47	308,21	145,50	11,50	0	0	465,11



Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes - Grado Nominado

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1140842289	MONICA BEATRIZ	NARVAEZ HERNANDEZ	945,60	519,90	159,50	1,28	0	0	690,08

Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes - Grado 4

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
92551261	EVER LUIS	MARTINEZ RACHINE	869,90	391,35	159,50	199,00	25	0	644,35
92554156	JUAN DE JESUS	MEDINA ORTEGA	816,41	324,62	146,50	92,11	0	0	649,20

Auxiliar Judicial Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes - Grado 4

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
92532062	FRANCISCO JAVIER	VERGARA CABALLERO	955,78	593,67	176,00	83,39	25	0	810,06
92640875	JOSE DAVID	ARRIETA PIZARRO	915,90	473,85	173,50	68,89	10	0	726,24
92642663	MAICOL RAFAEL	BORJA HERNANDEZ	856,08	384,12	154,50	65,50	30	0	695,12
92523554	RODRIGO RAFAEL	PORTACIO SIERRA	826,17	339,26	136,50	90,44	30	0	591,20

Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
92514146	JOSE LUIS	MARTINEZ BARRIOS	960,02	549,03	168,50	100,00	35	0	847,53
92545787	ERVYTH RAFAEL	LLORENTE BRIEVA	899,29	448,94	174,00	100,00	25	0	747,94
92536313	BLAS DANILO	QUEVEDA VILORIA	808,20	312,90	141,00	99,11	0	0	592,41

Citador de Tribunal y/o Equivalente - Grado 4

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
92539695	ALVARO LUIS	VIZCAINO PADILLA	956,42	534,63	165,50	0,00	35	0	795,13

Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
64930475	GILMA YOLANDA	BANDA RUIZ	807,07	310,61	149,00	25,44	5	0	690,05
1012346034	CARLOS MARIO	HERNANDEZ LEZCANO	819,92	329,88	139,50	9,94	0	0	679,32
73141159	ADALBERTO	CONTRERAS	807,07	310,61	156,00	0,00	0	0	666,61

Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	total prueba conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
--------	---------	-----------	---------------------------------	----------------------------	-----------------------------	------------------------	--------------	---------------	-------

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

1102815296	MANUEL ALEJANDRO	MEDRANO GALYÍ N	912,41	468,62	170,50	100,00	40	0	779,12
92032425	MISAEI DARIO	CARRILLO QUINTERO	961,07	541,61	139,00	56,38	0	0	786,99
1005566034	RAFAEL ANDRES	RUZ PEREZ	863,75	395,63	147,00	97,72	0	0	740,35
64742693	MERCEDES LUCIA	ALVAREZ ANAYA	875,91	413,87	151,50	0,00	0	0	563,37
1102826483	LUIS ALFONSO	RINCON ZAPATA	851,58	377,37	146,00	15,11	0	0	339,45

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, Link Consejo Superior de la Judicatura/ Consejos Seccionales/ SUCRE/ Concursos/ Convocatoria No. 3 Registro de Elegibles.

ARTÍCULO 3º: Contra las decisiones individuales contenidas en el presente acto administrativo relacionadas con los puntajes asignados en "Experiencia y Docencia", "Capacitación" y "Publicaciones", proceden los recursos de reposición y en subsidio, de apelación, que deberán presentarse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, teniendo en cuenta que los Puntajes de "Prueba de Conocimientos" y "Prueba Psicotécnica" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, en caso de interponerse en su contra serán rechazados de plano.

ARTÍCULO 4º: Los integrantes del registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelajo, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).


ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
 Presidenta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SINCE SUCRE**



Libertad y Orden

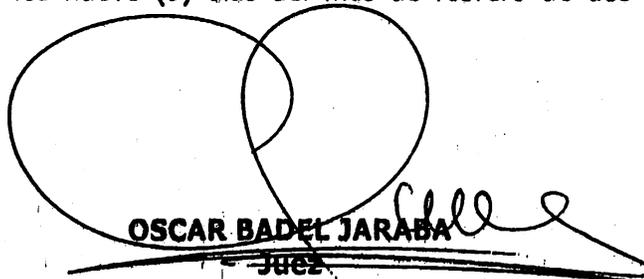
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCÉ, SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y PREVIA REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y POSESIONES EXPEDIDAS EN ESTE JUZGADO, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,

CERTIFICA:

Que AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ, identificado con C.C No. 3.838.764 expedida en Corozal, prestó sus servicios en este Juzgado desde el día catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), hasta el día de hoy nueve (9) de febrero de dos mil nueve (2009), en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, de manera continua e ininterrumpida, cumpliendo entre otras, las siguientes funciones:

1. Atender al público; 2. Proyectar autos y sentencias penales y de fallos de tutela; 3. Dar cuenta al Juez de los procesos y su estado; 4. Elaborar emplazamientos judiciales y/o similares; 5. Transcribir las exposiciones de los sujetos procesales en las diferentes audiencias y diligencias que se practican en el Juzgado; 6. Dar cumplimiento a las funciones que el Decreto Ley 1265 de 1970 le impone al Escribiente de un Juzgado, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Penal.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Sincé, Sucre, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).


OSCAR BADEL JARABA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

La suscrita Presidenta del Tribunal Administrativo de Sucre, a petición del interesado,

CERTIFICA:

Que el doctor **AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.838.764 expedida en Corozal (Sucre), desempeñó el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Secretaría de este Tribunal, desarrollando sus labores de manera ininterrumpida, en los periodos comprendidos entre el 28 de abril y el 18 de diciembre del año dos mil nueve (2009) y del 3 al 24 de noviembre del año dos mil once (2011), de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., cumpliendo las siguientes funciones:

- Elaborar notas secretariales para pasar al Despacho los procesos.
- Elaborar constancias secretariales de traslado de alegatos, de sustentación de apelaciones, entre otras.
- Archivar, elaborar los correspondientes estados, retirar los mismos y atender al público.
- Ingresar al sistema las distintas actuaciones surtidas al interior de un proceso.
- Enviar los procesos a la Procuraduría Judicial 44 Delegada ante la Corporación para emitir concepto de fondo.
- Colaborar en lo que los Magistrados requieran.
- Esporádicamente redactar proyectos de autos.
- Follar y mantener el orden de los procesos realizando un inventario de los mismos.
- Oficiar, recibir correspondencia y enviarla a donde corresponda y demás contempladas en el Decreto Ley 1265 de 1970, en concordancia con el Código de Procedimiento Civil y Penal.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo (Sucre), a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).


TULIA ISABEL JARAVÁ CÁRDENAS
Presidenta

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 802.280.032-2	
CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO		
Código: F-GG-A-02	Versión: 01	Fecha: Noviembre 28 de 2011

Corozal, marzo 20 de 2012

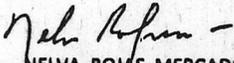
EL SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE COROZAL
HACE CONSTAR

Que el doctor **AUGUSTO ALFONSO VELEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.838.784 de Corozal, prestó sus servicios al Municipio de Corozal, en el Cargo de Asesor Jurídico Municipal, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesional No. 70215-081-00-2010, por el término de 4 meses, a partir del 1° de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Objeto del Contrato: Asesorías en Materia de Administración Pública Municipal y Representación Judicial y Extrajudicial del Municipio de Corozal,

Cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato

Esta Constancia se expide a solicitud del interesado, con el propósito de demostrar su experiencia laboral.


NELVA ROJAS MERCADO
Sec. General Administrativo y de Gobierno

"Gestión y Desarrollo con Justicia Social" "Con Dios y el Pueblo Unido Siempre Saldremos Adelante"
Dirección: Calle 28 N° 26-04 3er piso, Palacio Municipal. Telefax: 2843333
Página web: alcaldía@corozal-sucre.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Sincelajo

La suscrita Jueza Sexta Administrativa del Circuito de Sincelajo

A petición del interesado

Certifica:

Que Augusto Alfonso Vélez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.838.764 de Corozal, se ha desempeñado en este despacho judicial en los siguientes cargos mediante nombramiento en provisionalidad:

- Sustanciador Nominado en descongestión; desde el doce (12) de abril de dos mil once (2011) hasta el siete (7) de junio de dos mil once (2011), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Profesional Universitario; desde el ocho (8) de junio de dos mil once (2011) hasta el siete (7) de junio de dos mil once (2011), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Sustanciador Nominado en descongestión; desde el veintidós (22) de agosto de dos mil once (2011) hasta el dos (2) de noviembre de dos mil once (2011), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que cuando se desempeñó como Sustanciador Nominado cumplió las siguientes funciones: Proyecto de sentencias, proyecto de autos interlocutorios, proyecto de autos de sustanciación y proyecto de decisiones de conciliación extrajudicial, y cuando se desempeñó como Profesional Universitario, además de cumplir con las funciones descritas, cumplió con las funciones propias de dicho cargo.

Para constancia se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).


Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Carrera 17 No. 22-24. Segundo Piso. Teléfono: 2824710

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Sucre, a petición del interesado,

CERTIFICA:

Que el doctor **AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.838.764 expedida en Corozal (Sucre), se desempeña en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL EN DESCONGESTIÓN** de este despacho, ininterrumpidamente desde el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011) hasta la fecha, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que durante todo ese tiempo ha cumplido funciones relacionadas con la elaboración de proyectos de sentencias, autos interlocutorios y de sustanciación, dentro de las demandas interpuestas en ejercicio de las acciones ordinarias y especiales a cargo de la Suscrita.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo (Sucre), a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil trece (2013)


TULIA ISABEL JARAVA CÁRDENAS
Magistrada



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de la Rama Judicial de Sucre*

**EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **AUGUSTO ALFONSO VELEZ PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.838.764, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 19 de agosto de 2011 y en la actualidad desempeña el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL I Grado 00**, ejerciendo sus funciones en el (la) **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 004 SIN SECCIONES DE SINCELEJO**, nombrado(a) en **DESCONGESTION** mediante resolución 030, perteneciente al Régimen Salarial Aegido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$ 2.626.142,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$ 431.287,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL SINCELEJO** el 9 de diciembre de 2013.

ROBERT ANTONIO FUENTES ARRIETA
Coordinador Área de Talento Humano
Dirección Seccional Administración Judicial
Seccional Sincelejo

Ref- Certificación: 398426

Calle 22 16 - 40 Tels: 2 82 02 75 - 2 81 01 56 rhumansinc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CEDULA	CARGO(S)	NOMBRES	REQUISITO(S)	EXPERIENCIA		TOTAL
				FECHA INGRESO (D/M/A)	FECHA RETIRO (D/M/A)	
3638764	Profesional Universitario 16 - Juzg Activos.	AUGUSTO VÉLEZ PÉREZ	Título Profesional en Derecho y 2 años exp. Profesional Escritorías	14/05/2008	08/02/2009	271
			Oficial Tribunal	28/04/2009	18/12/2009	234
			Asesor externo Corozal	01/09/2010	31/12/2010	121
			Sust. 6o Activo.	12/04/2011	07/08/2011	86
			Profes. 6o Activo.	09/06/2011	07/07/2011	29
			Sust. 6o Activo.	22/08/2011	02/11/2011	72
			Oficial Tribunal	03/11/2011	24/11/2011	21
			Aux. Judicial Trib.	24/11/2011	08/12/2013	748
						1550

menos

730
820

365 20
820 X

44.93